

IV

(Actos adoptados, antes del 1 de diciembre de 2009, en aplicación del Tratado CE, del Tratado UE y del Tratado Euratom)

DECISIÓN DEL CONSEJO**de 26 de noviembre de 2007****relativa a la firma, en nombre de la Comunidad, de un Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil**

(2011/720/CE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 80, apartado 2, y su artículo 133, apartado 4, en relación con el artículo 300, apartado 2, párrafo primero, primera frase,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Comisión ha negociado en nombre de la Comunidad un Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil, de conformidad con la Decisión del Consejo que autorizaba a la Comisión a abrir negociaciones.
- (2) Procede firmar el Acuerdo, a reserva de su posible celebración en una fecha posterior.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada, en nombre de la Comunidad, la firma del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y la Comunidad

Europea sobre cooperación en materia de reglamentación de la seguridad en la aviación civil (denominado en lo sucesivo «el Acuerdo»), a reserva de la decisión del Consejo relativa a la celebración del Acuerdo.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la(s) persona(s) facultada(s) para firmar el Acuerdo en nombre de la Comunidad, a reserva de su celebración.

Artículo 3

Los Estados miembros tomarán todas las medidas necesarias para garantizar que sus acuerdos bilaterales con los Estados Unidos indicados en la adenda 1 del Acuerdo puedan ser modificados o denunciados, según proceda, en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo.

Hecho en Bruselas, el 26 de noviembre de 2007.

*Por el Consejo**El Presidente*

J. SILVA